

premios de
**INNOVACIÓN
CIENTÍFICA**
para Jóvenes
Investigadores

2026

Fundación Pfizer

En su compromiso con la salud, la calidad de vida y la innovación, la **Fundación Pfizer** convoca los **Premios anuales de Innovación científica**.

Dichos premios son el máximo reconocimiento que la **Fundación Pfizer** otorga a aquellos investigadores que dedican su esfuerzo a la búsqueda de **soluciones innovadoras a favor de la salud**, mediante el desarrollo científico, con el fin de lograr aplicaciones beneficiosas para el bienestar, soluciones para las necesidades médicas más acuciantes, y la mejor calidad de vida de las personas, así como fomentar el avance del conocimiento científico.

BASES DE LOS PREMIOS ¹

- 1** El Premio de Innovación Científica quiere reconocer a **investigadores españoles** de hasta 40 años (cumplidos en 2025) cuyos trabajos hayan **sido publicados en revistas científicas y citadas en el Science Citation Index a lo largo de 2025** y que, en opinión del jurado, sea el mejor artículo relacionado con la investigación científica, en sus categorías de básica y clínica, en el campo de la biomedicina y las ciencias de la salud, fundamentalmente que hayan demostrado el uso innovador de las tecnologías, técnicas estadísticas avanzadas o el abordaje de nuevas técnicas digitales para el desarrollo del conocimiento científico en el campo de la salud humana. Se podrá superar el límite anterior de 40 años de edad cuando el investigador haya interrumpido su carrera temporalmente debido al nacimiento o adopción de hijos. La ampliación de edad no podrá exceder de un (1) año por este motivo, es decir, hasta los 41 años (cumplidos en 2025). Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la documentación oficial correspondiente.
- 2** Los trabajos deberán haberse realizado en **instituciones españolas** públicas o privadas. También se aceptarán trabajos realizados en entidades españolas en colaboración con instituciones extranjeras. La institución del investigador principal ha de ser española.
- 3** La Fundación Pfizer se reserva el derecho a no considerar candidaturas y, en su caso, revocar el premio otorgado si, durante la revisión de los cuestionarios de diligencia debida que los participantes se comprometen a realizar, la Fundación Pfizer concluyera que existe algún conflicto de interés entre dichas candidaturas y las actividades del grupo Pfizer.
- 4** Se valorará, especialmente, la aplicabilidad futura de los resultados publicados en los artículos y la aproximación innovadora del trabajo desarrollado.
- 5** La dotación del premio será de **15.000 euros** para cada una de las categorías, básica y clínica.
- El premio será abonado al investigador que presenta el artículo o, preferiblemente al centro investigador indicado expresamente por el investigador (en la candidatura o en un momento posterior, a su elección), y en ambos casos deberá destinarse a continuar o potenciar la línea de investigación presentada en el trabajo.
- 6** La dotación del premio concedido se hará efectiva en un único pago, sin poder ser dividida. Al importe de los premios les será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes que pudieran ser aplicables según la legislación en vigor, lo que incluye las retenciones fiscales aplicables. A tal fin, para ostentar la condición de ganador será requisito indispensable que se remita al Organizador fotocopia NIF del Centro Investigador o, en caso de ser el receptor del premio el Investigador Principal, el número de DNI de éste.
- 7** Todos los solicitantes deberán llenar el formulario que encontrarán en la página web de la Fundación Pfizer (www.fundacionpfizer.org), indicando la información precisa y adjuntando en formato electrónico el artículo presentado.
- 8** El plazo de presentación de candidaturas termina el **día 10 de Abril de 2026**, inclusive.
- 9** El Jurado estará formado por los miembros -con bagaje científico- del Patronato de la Fundación Pfizer y su resolución será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto o compartido el premio en cualquiera de las categorías descritas, si así lo considerara apropiado.
- 10** La entrega de los premios se realizará en un acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente. Para recibir la cuantía del premio será imprescindible la presencia del investigador principal en la ceremonia de entrega de premios, para lo cual Fundación Pfizer apoyará logísticamente el desplazamiento si fuera necesario.
- 11** No serán admitidas las candidaturas que incumplan estos requisitos básicos, o que se refieran a proyectos que hayan sido financiados por Pfizer.
- 12** La Fundación Pfizer podrá realizar la difusión de los premios concedidos, incluyendo el acto de entrega de los mismos, a través de los medios y publicaciones que considere más adecuados, con el fin de transmitir los objetivos y las actividades desempeñadas por esta Fundación. Esto incluye a título enunciativo y no limitativo, campañas de comunicación en medios físicos y/o digitales, vídeos informativos y difusión a través de prensa, plataformas digitales, radio y televisión, aceptando que la exhibición de la imagen, voz y/o nombre de los premiados en ningún caso dará derecho a los mismos a percibir cualquier tipo de pago, retribución o indemnización.
- 13** La Fundación Pfizer en ningún caso pretende interferir en la conducta profesional y decisiones de los premiados. La concurrencia a esta convocatoria de premios supone la aceptación íntegra de estas bases.

(1) Los participantes de los premios convocados por otras Fundaciones Pfizer no se han comprometido a no facilitar a la Fundación Pfizer este fuese necesario por imperativo legal.

La Fundación Pfizer notifica que los datos con información personal identificable, como nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y similar que se faciliten a la Fundación Pfizer por los participantes de los premios convocados por la Fundación Pfizer serán incorporados a un fichero de datos personales de dicha Fundación con la finalidad de gestionar la entrega de los premios y su divulgación, así como enviar a dichos participantes comunicaciones sobre las actividades y fines de la Fundación Pfizer tales como la gestión de convocatorias, información sobre publicaciones, foros y eventos institucionales.

Si desea solicitar la revisión, corrección, actualización, supresión, restricción, objeción o eliminación de dichos datos personales que nos haya proporcionado, retirar su consentimiento, o si desea recibir una copia electrónica de dichos datos personales que nos los transmitamos a otra empresa, puede ponerse en contacto con nosotros dirigiéndose por escrito a la Fundación Pfizer ref.: protección de datos personales, o bien contactando con el buzón de correo Privacidad@pfizer.com. Responderemos a su solicitud de modo acorde a la legislación aplicable.

Igualmente tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades autonómicas de protección de datos. Asimismo, pueden acceder a mayor información sobre el tratamiento que realiza la Fundación Pfizer de sus datos de carácter personal a través del siguiente enlace: [https://privacycenter\(pfizer.com/es/spain](http://privacycenter(pfizer.com/es/spain)